REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2019-00790
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANGEL ARTURO LOPEZ PANTOJA
DEMANDADOS: MARTHA CECILIA SALAMANCA MURILLO, CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.S. y RICARDO ROZO SALAMANCA

Por secretaría súrtase el traslado de que trata el art. 446-2 del C.G.P. a la liquidación presentada por la parte actora en escrito allegado en correo electrónico del 04/03/2024 (ítem 75) y para tal efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949bd4062e190151cd07a5bdd52fba89baf79d47a4474b10006b61155dbca670**
Documento generado en 09/05/2024 03:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica